



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

con Acreditación
Institucional
de Alta Calidad
por 8 años

CIRCULAR N° 9/2014

PARA: LA COMUNIDAD EDUCATIVA JAVERIANA

DE: LUIS FELIPE GÓMEZ, S.J.
Rector de la Seccional

ASUNTO: Medidas pedagógicas y disciplinarias por la infracción de la ley 1335 de 2009 que trata y desarrolla el tema del consumo de tabaco dentro del campus de la Pontificia Universidad Javeriana - Cali.

FECHA: 20 de octubre de 2014

Apreciados miembros de la Comunidad Educativa Javeriana:

La Ley 1335 de 2009 estableció la prohibición total del consumo de tabaco en las instituciones de educación, incluyéndose las universidades. Siendo coherentes con la legislación y su desarrollo jurisprudencial, especialmente de la Corte Constitucional¹, la Pontificia Universidad Javeriana en los últimos años, ha desplegado distintas campañas de prevención, buscando el desestimulo de la dependencia al tabaquismo.

Con la presente circular la Pontificia Universidad Javeriana Cali ratifica el compromiso de respetar y hacer cumplir la ley mencionada y además se le pide a las instancias correspondientes de la Vicerrectoría del Medio Universitario, que continúen realizando campañas de apoyo para prevenir el consumo del tabaco y su dependencia en los miembros de la Comunidad Educativa.

Consideraciones previas.

- a) No obstante el trabajo pedagógico que se ha realizado, sigue existiendo una significativa proporción de miembros de la Comunidad Educativa Javeriana que continúan infringiendo la normatividad enmarcada en la ley 1335 de 2009. Esta situación alarmante, provocó que varias voces de miembros de la Comunidad Educativa le pidieran a la misma Universidad, una posición institucional más firme, exigente y eficaz para el cumplimiento de la normativa vigente.

¹ Ver: Sentencia C-639 de 2010 de la Corte Constitucional de Colombia.

Rectoría - Secretaría General

Calle 18 No. 118-250 Cali, Colombia • Dto. 3218285 • PBX. (572) 321 8200 • Fax: 5552180 • www.javerianacali.edu.co

- b) Las medidas disciplinarias que se enuncian, junto con las campañas pedagógicas que se seguirán realizando, tienen la intención de fortalecer la decisión institucional de preservar el derecho a la salud de toda la Comunidad Educativa Javeriana, es decir, no solo de los fumadores, sino de aquellos que están expuestos al humo de segunda mano o pasivo.
- c) De acuerdo al artículo 19 de la ley 1335 de 2009 se reitera la prohibición del consumo de tabaco y sus derivados en todas las zonas abiertas y cerradas de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, con el fin de que la Universidad sea una Institución Educativa con espacios 100% libres de humo.
- d) Es preciso advertir que la promoción del derecho a la salud persigue una axiología de protección de bien público, que prima sobre los intereses particulares.
- e) La misma ley establece sanciones a cargo de la entidad en la cual no se respete la normatividad de la misma, lo que significa que todo miembro de la Comunidad Educativa Javeriana tiene la obligación de hacer cumplir la ley 1335 de 2009, por cuanto su incumplimiento podría acarrear sanciones por parte de las autoridades estatales contra la Pontificia Universidad Javeriana - Cali.

Medidas disciplinarias.

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa Javeriana tiene la facultad y la obligación de reportar a las autoridades universitarias la infracción de la ley 1335 de 2009.
2. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa Javeriana que incumpla la ley 1335 de 2009 será sujeto de sanción disciplinaria en atención a la violación de la ley, debiéndose reportar su comportamiento a las autoridades universitarias que corresponda según cada caso.
3. Para la identificación del miembro de la Comunidad Educativa Javeriana que está infringiendo la ley 1335 de 2009 se procederá de la misma forma que para cualquier acto sancionable disciplinariamente.
4. El régimen disciplinario aplicable a los infractores estará determinado por la calidad del miembro infractor de la Comunidad Educativa Javeriana:
 - 4.1. Para los estudiantes se aplicará el Reglamento de Estudiantes.
 - 4.2. Para los colaboradores se aplicará el Reglamento Interno de Trabajo.

5. La competencia sancionatoria estará determinada por la calidad del miembro infractor de la Comunidad Educativa Javeriana:

5.1. Los procesos disciplinarios que se sigan contra los Estudiantes, serán conocidos por los Directores de Carrera cuando constituyan una falta leve, en caso de reincidencia se configura una falta grave, cuyo conocimiento estará a cargo del Decano de Facultad.

5.2. Los procesos disciplinarios que se sigan contra los colaboradores serán conocidos por la Oficina de Gestión Humana de la Vicerrectoría Administrativa.

Medidas pedagógicas

6. Conjuntamente pero independientemente de las sanciones disciplinarias, la Pontificia Universidad Javeriana - Cali continuará perfeccionando las medidas y campañas pedagógicas necesarias para la protección del derecho a la salud derivado del tabaquismo.

7. En las tres primeras semanas después de la promulgación de esta circular, las amonestaciones que se hagan a los infractores de la Ley serán a manera de comparendo pedagógico y no tendrán ningún efecto disciplinario. A partir de este momento se aplican las medidas disciplinarias aquí descritas.

La Pontificia Universidad Javeriana Cali respeta los derechos de cada individuo, pero es obligación cumplir y obedecer las medidas que el Estado de Derecho impone, y por tanto deben ser acatadas y respetadas por todos los ciudadanos para garantizar la sana convivencia y el derecho a la salud de todos los miembros de la Comunidad Educativa Javeriana.

La Pontificia Universidad Javeriana Cali invita a todos los miembros de la Comunidad Educativa a hacer parte de la iniciativa fundamentada en la convivencia, en el respeto de todos y en la construcción de hábitos y comportamientos ciudadanos y saludables, que hagan más placentera la convivencia en el campus Universitario.

Cordialmente.


Luis Felipe Gómez, S.J.
Rector de la Seccional



Rectoría - Secretaría General

Calle 18 No. 118-250 Cali, Colombia • Dto. 3218285 • PBX. (572) 321 8200 • Fax: 5552180 • www.javerianacali.edu.co